



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA
AVIACIÓN CIVIL
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN MOTIVADA

El Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, integrado por el Coronel Piloto **EDGAR M. YORRO LORA**, FARD, (DEM), en su calidad de Presidente, el Coronel Contador **SANTO I. NOVAS ROCHA**, ERD, Asesor Financiero, la Capitán Abogada **WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ**, FARD, Asesora Legal, la Segundo Teniente **CARMEN LUISA OLIVO GONZALEZ**, FARD., (M.A), Miembro, y el Asimilado Militar **JUAN JOSE UREÑA VERAS**, FARD, Miembro, en base a lo establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, Artículo 34, emite la presente Resolución, con la finalidad de Declarar **“DESIERTO”** el proceso No. CESAC-CCC-CP-2020-0011, para la adquisición de equipos y accesorios de informáticas.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 25 de febrero del año 2020, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación civil, convocó a todos los oferentes interesados en participar en el procedimiento de comparación de precios No. CESAC-CCC-CP-2020-0011, para la adquisición de equipos y accesorios de informáticas, para que presenten ofertas.

CONSIDERANDO (2): Que luego del Presidente Constitucional de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, autoridad suprema de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, solicitara al Congreso Nacional la autorización para declarar, en todo el territorio nacional, el estado de emergencia previsto en el artículo 265 de la Constitución y en el artículo 10 de la Ley núm. 21-18, la misma fue aprobada mediante Resolución núm. 62-20, de fecha 19 de marzo de 2020, autorizando al Presidente declarar el estado de emergencia por un periodo de 15 días.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las medidas adoptadas por la Presidencia de la República, están el cierre de las fronteras del país por tierra, mar y aire, durante 15 días.

CONSIDERANDO (4) Que los recursos económicos con los que cuenta el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, para garantizar la Seguridad de la Aviación Civil y cumplir con los compromisos contractuales, son asignados mediante Decreto No.876-09, de fecha 25/11/2009, por la entrada y salida de pasajeros por los aeropuertos de nuestro país.

CONSIDERANDO (5) Que en vista de que los aeropuertos del país se encuentran cerrados, esta institución no contará con los recursos económicos suficientes para atender todas sus necesidades, por lo que resulta imprescindible, priorizar entre las necesidades operativas de la institución, de mayor importancia, y así poder cumplir con la misión asignada mediante Ley 188-11, de brindar seguridad a los aeropuertos y la aviación civil en general.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

Vista: La Ley Nùm.188-11, de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de la República Dominicana, del veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011);

Vista: La Ley Nùm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006);

Vista: La Ley Nùm.449-06, que modifica la Ley Nùm.340-06, de fecha seis (06) del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006);

Visto: El Decreto Nùm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Nùm.340-06 y sus modificaciones, de fecha seis (06) del mes de Septiembre del año dos mil doce (2012);


Visto: El Decreto Nùm.134-20, de fecha 19 de marzo del año 2020, que declara en estado de emergencia todo el territorio nacional.


RESUELVE


PRIMERO: Declarar “**DESIERTO**” el proceso No. CESAC-CCC-CP-2020-0011, para la adquisición de equipos y accesorios de informática.

SEGUNDO: Instruir a la Subdirección de Compras y Contrataciones del **CESAC**, proceder de inmediato a la cancelación de dicho proceso y notificar al oferente que resultó adjudicatario.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día (30) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


JUAN JOSE UREÑA VERAS,
Asimilado Militar, FARD
Miembro


CARMEN L. OLIVO GONZALEZ,
Segundo Teniente, FARD
Miembro


Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ,
Capitán Abogada, FARD
Asesora Legal


Lic. SANTO I. NOVAS ROCHA,
Coronel Contador, ERD.
Asesor Financiero


EDGAR M. YORRO LORA,
Coronel Piloto, FARD. (DEM).
Presidente

